

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES EN VEHICULOS PRIVADOS PARA EXCURSIONES ESCOLARES

En ocasiones, los estudiantes en las escuelas participarán en actividades o situaciones en las que deben ser transportados en un vehículo privado. Si nos puede ayudar mediante el uso de su automóvil, por favor, lea las siguientes condiciones que necesitarán atención para preparativos de esta naturaleza.

- A. A fin de proporcionar un transporte seguro de estudiantes en vehículos privados mientras viajen como parte de un evento patrocinado por el Distrito, o por asuntos del Distrito, el Reglamento Administrativo 3541.1 requiere que un propietario lleve un seguro con ciertos límites mínimos de cobertura de daños por lesiones corporales, daños materiales y gastos médicos.
- B. ****Este requisito reconoce que en el ejercicio jurídica actual, se espera que el propietario de un vehículo responda y cubra cualquier reclamo por lesiones o daños causados por su coche, y, por lo tanto, necesita el respaldo de un seguro suficiente para afrontar adecuadamente esta responsabilidad.**
- C. Este requisito, además de otras disposiciones del Reglamento 3541.1 que regulan el transporte de estudiantes en vehículos privados es el siguiente.
1. La excursión debe ser aprobada por el director, que es el responsable del cumplimiento de este reglamento.
 2. Cada pasajero debe estar correctamente sentado para evitar aglomeración y todos los pasajeros deben usar cinturones de seguridad de acuerdo con las leyes actuales de California. No se permiten más de ocho (8) personas debidamente sentadas en un vehículo que no sea un autobús escolar certificado. Los estudiantes menores de 12 años no pueden sentarse en el asiento delantero de un vehículo equipado con *airbag* del lado del pasajero.
 3. Cada propietario del vehículo debe presentar pruebas por escrito de las siguiente cobertura de seguro: \$100,000/\$300,000 por lesiones corporales, \$50,000 daños materiales, o \$300,000 de cobertura de límite único y combinada de responsabilidad, por automovilistas sin seguro, y cobertura de pagos médicos de no menos de \$5,000.
 4. Todos los conductores deben tener una licencia de manejar de California vigente y tener 21 años de edad o más. El conductor debe afirmar que no han sido sentenciados por conducir imprudentemente o por conducir bajo la influencia de drogas/alcohol en los últimos cinco años.
 5. Todos los vehículos que transporten a estudiantes para una excursión escolar saldrán a la hora señalada y llegarán al destino sin hacer paradas adicionales (gas, alimentos, bebidas, etc.).
 6. Todos los adultos que se ofrezcan para transportar a atletas u otros estudiantes deben acordar que no se permitirá fumar en los vehículos en ningún momento durante la excursión.
 7. El vehículo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes del Código de Vehículos de California.
 8. Deben revisarse los siguientes antes de salir a la excursión:
 - Profundidad mínima en las llantas
 - Cinturones de seguridad para el conductor y todos los pasajeros en funcionamiento
 - Luces, intermitentes, y espejos en funcionamiento
 - Llantas de repuesto, bengalas de carretera apropiadas
 - El motor funcionando normalmente
 - Sistemas mecánicos, de dirección, frenos, etc. normales

*** Nota: En el caso de un accidente, la póliza de seguros del vehículo privado en el que se transporta a los estudiantes será responsable.*